

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 29 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00236-00

De conformidad con lo solicitado en el escrito que antecede, allegado por los extremos procesales, al tenor del art. 461 del C.G.P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Cooperativa Financiera Cotrafa** contra **Jaime Eduardo Hernández Novas**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En vista del informe secretarial y teniendo en cuenta lo acordado por las partes en el acuerdo allegado, se dispone la entrega de los títulos judiciales que obran a favor del presente asunto por valor de **\$9.849.012,00** a favor la parte actora. Los dineros restantes deberán ser entregados al ejecutado a quien le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares. **Elabórense las órdenes de pago correspondientes.**
3. Ordenar el desglose y la entrega de los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la parte ejecutada, dejando las anotaciones del caso.
4. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daaffbf66ecbd48c062d361fc9aed99e0ff89cbf83dd122b59c78625dee761b

Documento generado en 29/06/2021 02:14:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**